



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 22 de febrero de 2024

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente Pedido de Informe.

Autores: Ofelia Stupenengo, Juan Martín, Gabriela Picotti, María Laura Frei, Martina Lacour, Juan Murillo Ongaro, Claudio Doctorovich

ANTECEDENTES

En el año 2022 se aprobaron en la Provincia de Río Negro dos leyes que abordaron la promoción de la lengua de señas argentinas (LSA). La Ley n° 5582 que tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro; y la Ley 5591 que incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA), como una herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural.

Conforme a los datos provistos por la Organización Mundial de la Salud, "más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que de aquí a 2050 más de 900 millones de personas -una de cada diez- padecerá pérdida de audición.

En este contexto, cobran importancia las lenguas de señas como instrumento de comunicación. Estas lenguas son idiomas naturales estructuralmente distintos de las lenguas orales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para superar las barreras en la comunicación, promover una comunicación de calidad, reducir la brecha existente, garantizar una mayor inclusión y la efectivización de derechos de las personas sordas, se ha promovido mediante leyes, como condición necesaria, herramientas que permiten incidir de manera directa en la realidad.

Atentos a las inquietudes puestas de manifiesto por integrantes de las Asociaciones de Sordos de nuestra provincia que evidenciaron su preocupación ante el desconocimiento de las acciones que se estarían llevando a cabo en cumplimiento a las normas citadas, y a fin de brindarles una respuesta oportuna y completa, , elevamos el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

1. Indique como se ha implementado en el periodo 2023 la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en todas las instituciones que imparten educación formal en la provincia de Río Negro.
2. Especifique cuáles han sido los avances en el aprendizaje de Lengua de Señas Argentina (LSA) de los estudiantes y docentes integrantes del Sistema Educativo provincial.
3. Indique cuántos cursos de corta duración en Lengua de Señas Argentina (LSA) fueron realizados durante el último periodo lectivo.
4. Detalle con que gradualidad y bajo qué metodología se ha realizado la implementación del aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en el ámbito escolar.
5. Señale que métodos se han utilizados para difundir las normativas actualizadas sobre la enseñanza de Lengua de Señas Argentina (LSA).
6. Especifique cuántas instituciones responsables de la formación de instructores sordos se encuentran habilitadas a la fecha y que figuran en el Registro Nacional Único.
7. Indique la gradualidad en la incorporación de intérpretes en Lengua de Señas formados profesionalmente en los establecimientos educativos y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

8. Señale cuantos intérpretes se encuentran inscriptos en el Registro Temporario de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA).
9. Mencione el sistema de evaluación que se creó para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro Temporario de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA).
10. Indique las propuestas impulsadas para la formación de profesionales intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA) en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o de jurisdicción nacional que fueron llevadas a cabo durante el periodo 2023.
11. Informe cuantas solicitudes se han recepcionado durante el periodo 2023 a los efectos de contar con un intérprete en Lengua de Señas Argentina (LSA).
12. Especifique desde cuándo se encuentra incorporado en el diseño curricular en todos los niveles educativos el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA).

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Ofelia Irene STUPENENGO, Juan Carlos MARTIN, Gabriela Alejandra PICOTTI, María Laura FREI, Martina Valeria LACOUR, Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Claudio Alejandro DOCTOROVICH; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a las dos leyes sobre la promoción de la Lengua de Señas Argentina (LSA), ley n° 5582 que tiene por objeto promover la enseñanza de la Lengua de Señas Argentina (LSA) en las instituciones que imparten educación formal en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, y la ley n° 5591 que incorpora en los diseños curriculares de los niveles inicial, primario y secundario el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina (LSA), como una herramienta idiomática clave para facilitar la equidad, la inclusión, el respeto por el otro y la diversidad lingüística y cultural.

Conforme a los datos provistos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), "más del cinco por ciento (5%) de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que de aquí al año 2050 más de 900 millones de personas, una de cada diez, padecerá pérdida de audición.

En este contexto, cobra importancia la lengua de señas como instrumento de comunicación. Esta lengua es un idioma natural estructuralmente distinto de las lenguas orales.

Para superar las barreras en la comunicación, promover una comunicación de calidad, reducir la brecha existente, garantizar una mayor inclusión y la efectivización de derechos de las personas sordas, se ha promovido mediante leyes, como condición necesaria, herramientas que permiten incidir de manera directa en la realidad.

Atentos a las inquietudes puestas de manifiesto por integrantes de las asociaciones de sordos de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

provincia, que evidenciaron su preocupación ante el desconocimiento de las acciones que se estarían llevando a cabo en cumplimiento a las normas citadas y a fin de brindarles una respuesta oportuna y completa, solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Cómo se ha implementado en el periodo 2023 la enseñanza de Lengua de Señas Argentina (LSA) en todas las instituciones que imparten educación formal en la Provincia de Río Negro.
2. Cuáles han sido los avances en el aprendizaje de Lengua de Señas Argentina (LSA) de los estudiantes y docentes integrantes del sistema educativo provincial.
3. Cuántos cursos de corta duración en Lengua de Señas Argentina (LSA) fueron realizados durante el último período lectivo.
4. Con qué gradualidad y bajo qué metodología se ha realizado la implementación del aprendizaje de Lengua de Señas Argentina (LSA) en el ámbito escolar.
5. Qué métodos se han utilizados para difundir las normativas actualizadas sobre la enseñanza de Lengua de Señas Argentina (LSA).
6. Cuántas instituciones responsables de la formación de instructores sordos se encuentran habilitadas a la fecha y que figuran en el Registro Nacional Único.
7. La gradualidad en la incorporación de intérpretes en Lengua de Señas Argentina (LSA) formados profesionalmente en los establecimientos educativos y otros ámbitos públicos gubernamentales y no gubernamentales.
8. Cuántos intérpretes se encuentran inscriptos en el Registro Temporario de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA).
9. El sistema de evaluación que se creó para la profesionalización de aquellos que hayan sido incluidos en el Registro Temporario de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA).
10. Las propuestas impulsadas para la formación de profesionales intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA) en el nivel superior, en instituciones de su dependencia y/o de jurisdicción nacional que fueron llevadas a cabo durante el período 2023.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

11. Cuántas solicitudes se han recepcionado durante el período 2023 a los efectos de contar con un intérprete en Lengua de Señas Argentina (LSA).

12. Desde cuándo se encuentra incorporado en el diseño curricular, en todos los niveles educativos el aprendizaje de Lengua de Señas Argentina (LSA).

VIEDMA, 29 de febrero de 2024.